



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO SUATANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00394-00

En la demanda ordinaria laboral, promovida por JHON LEISON CORDOBA RIOS en contra de ILUNIÓN LAVANDERIA COLOMBIA S.A.S, se tiene que a través del canal digital del despacho se arribó escrito de contestación a la reforma a la demanda en término, misma sobre el que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

Inicialmente debe precisarse que la parte demandada al contestar la reforma a la demanda realiza un pronunciamiento expreso respecto de todos y cada uno de los requisitos que se le especifico a la parte demandante para proceder el despacho a admitir la reformar la demanda, no obstante, se advierte que dichas falencias fueron subsanadas por la parte actora y por lo tanto mediante proveído del 19 de abril del corriente se dispuso admitir la reforma a la demanda presentada.

En ese orden de ideas el apoderado de la parte demandada no deberá hacer pronunciamiento a esos requisitos sino a los hechos y pretensiones que fueron alteradas respecto de la demanda inicial que para este caso en concreto lo fueron los hechos 5, 6 y 13 y todas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.072
hoy 05 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a1d50e557f4dd974b61c6ecbb402a7cdf21a833fc5f27813199e8df876ed33**

Documento generado en 05/05/2022 07:56:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**